RESOLUCION N° DEL DE FEBRERO DE 2022.

117 03 FEB 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIEN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº 001-2022

El **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY,** según Decreto de nombramiento No. 627 del 25 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión No. 259 del 26 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de Diciembre de 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 078 del 26 de Marzo de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo24 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, requiere **"CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del 17 al 31 de enero de 2022, termino dentro del cual se presentaron observaciones y se dieron respuesta el día 3 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° DEL DE FEBRERO DE 2022.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

117 - [illegible] 03 FEB 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIEN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº 001-2022

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Esta convocatoria NO ESTARA limitada a las MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el municipio de Dosquebradas.

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor de hasta **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($776.900.000) IVA INCLUIDO** cancelados mediante actas parciales mensuales según consumo, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Dosquebradas, certificado por el supervisor.

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor establecido teniendo en se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido:

CDP N° CDJ 2022000001021 del 17/01/2022
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.002.014.293.P.94239.J.10.2CS y 2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.002.014.292.P.94239.J.10.2CS

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 001-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS.**

Artículo 2°: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº 001-2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la presente subasta podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Artículo 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Elaboró: Mauricio López García
Abogado externo